

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LAYOS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 10 de octubre de 2011, sobre el expediente de modificación de créditos número 4 expediente 217 de 2011, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
3.61		Inversión Nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios (jardín de entrada al pueblo)	7.358,24
9.62		Adquisición de reposteros	1.770,00
1.22		Suministros, materiales y otros	5.000,00
3.22		Suministros, materiales y otros	5.000,00
		TOTAL GASTOS	19.128,24

Financiación: Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en concepto de ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros
8700		Remanente líquido de tesorería	19.128,24
		TOTAL INGRESOS	19.124,34

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Layos 29 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Rafael García-Patos Benito.

N.º I.-10908